CONTRATACION DIRECTA Nº 002/2013

La Vicepresidencia de la República, que en el texto de este Contrato Abierto se identificará como **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por su titular el Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República del Paraguay, **Don AMANCIO OSCAR DENIS SANCHEZ**, con domicilio a los efectos de este acto en las calles Juan E. O´Leary Nº 222 y Pte. Franco, por una parte; y por la otra la firma **REINA RECEPCIONES** con **R.U.C. Nº 1524876-3**, a quien en adelante se le llamará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en las calles Domingo Savio Nº 1216 esq. San Antonio, ciudad de San Lorenzo, representado por la Señora **REINA PRISCILA FUNES DE FERREIRA**, en su calidad de propietaria con cédula de Identidad N° 1.524.876, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato abierto para el **SERVICIO DE CATERING** (Ref. Contratación Directa N° 02/13, Resolución de adjudicación VPR_Nº 66/13 de fecha 10 de mayo de 2013), detallados en la cláusula primera y definido en las especificaciones técnicas correspondientes.

PRIMERA: DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

El presente Contrato Abierto tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al **SERVICIO DE CATERING** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

SEGUNDA: DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Resolución VPR_ Nº 66/13, por la que se adjudica la contratación.
b. Planillas de Precios
c. Planilla de Especificaciones Técnicas
d. La oferta y demás documentos entregados por el proveedor, ordenes de provisión, facturas, notas de remisión, actas de recepción, etc.

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución en la provisión de los servicios contratados y éstas se obligan a respetarlas.

TERCERA: DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

3.1 El **PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor y/o caso fortuito, a la provisión del servicio adjudicado, ***hasta el 30 de abril del año 2014***.

3.2 Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual el servicio debe ingresar y proveerse en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en la cláusula sexta de este instrumento, dentro de 24 (veinticuatro) horas de emitida la Orden de Compra y/o de Servicio, posteriores a la fecha de suscripción del presente Contrato Abierto, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

3.3 La provisión del **SERVICIO DE CATERING** debe ser con comprobantes de recepción del servicio, confeccionados conforme a la Ley Nº 125/91 por cuenta y cargo del **PROVEEDOR** y las medidas de seguridad que ésta estime conveniente, a ser entregados en la Vicepresidencia, previamente aprobados por **LA CONTRATANTE.**

CUARTA: DEL VALOR DEL CONTRATO, PRECIO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

4.1 Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene establecer que el valor del contrato es por un monto mínimo de ***Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)*** IVA incluido, y hasta un monto máximo de ***Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones)*** IVA incluido, incluyendo gastos, tasas e impuestos, determinado sobre la base de los precios que figuren en la oferta del proveedor, y que a continuación se detallan:

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

CONTRATACION DIRECTA Nº 002/2013

PLANILLA DE PRECIOS DE SERVICIOS

Nº	Código	Especificaciones Técnicas	Cant.	Marca	Unida Medida	Present	P. Unit. (IVA incl.)	Precio Total
		Provisión de Bebidas Varias						
1	90101603-006	Prov. de agua mineral c/ gas de 500 c.c.	1	SELTZ	Unidad	Botella	2.500	2.500
2	90101603-006	Provisión de bebidas gasificadas de 355 cc.	1	COCA COLA	Unidad	Botella	2.300	2.300
3	90101603-006	Provisión de jugos naturales (Jarra o termo)	1	REINA RECEPCIONES	Litro	Evento	20.000	20.000
		Provisión de Comidas Varias						
4	90101603-039	**Servicio de desayuno/merienda simple:** Té – café – leche – jugo de naranja – medias lunas – masitas variadas – chipitas – pancitos – tostadas – mermeladas – manteca (por persona).	1	REINA RECEPCIONES	Unidad	Evento	7.000	7.000
5	90101603-039	**Servicio de desayuno/merienda especial:**Té – café – leche – jugo de naranja – variedad de frutas - medias lunas – masitas variadas – chipitas – variedad de panes frescos – tostadas – queso – jamón – yogurt – variedad de mermeladas y dulces – manteca (por persona).	1	REINA RECEPCIONES	Unidad	Evento	10.000	10.000
6	90101603-003	**Provisión de Bocaditos salados:** Provisión de bocaditos salados surtidos (milanesitas, empanaditas fritas o al horno, sandwichitos, sopa paraguaya, croquetitas, etc.) **BANDEJA DE 100 UNIDADES.**	1	REINA RECEPCIONES	Unidad	Evento	120.000	120.000
7	90101603-004	**Provisión de Bocaditos dulces:** Provisión de bocaditos dulces variados (alfajorcitos, pasta frolas, bombones de chocolate y de coco, etc.) **POR KILO.**	1	REINA RECEPCIONES	Por kilo	Evento	50.000	50.000
8	90101603-010	**Servicio de Comida simple:** Plato de entrada, plato principal y postre (deberá especificar opciones e incluir el costo de la vajillería) (por persona).	1	REINA RECEPCIONES	Unidad	Evento	18.000	18.000
9	90101603-010	**Servicio de Comida Tipo Ejecutivo:** Plato de entrada, plato principal y postre (deberá especificar opciones e incluir el costo de la vajillería) (por persona).	1	REINA RECEPCIONES	Unidad	Evento	20.000	20.000
10	90101603-001	**Servicio de Buffet comida caliente:** Variedades de pastas (lasaña, canelones, ravioles, capeletis), strogonoff de carne, lomito al champignon y/o a la pimienta, pollo a la portuguesa y/o al curri Presentar opciones (por persona).	1	REINA RECEPCIONES	Unidad	Evento	30.000	30.000
11	90101603-002	**Servicio de Buffet comida fría:** Peceto relleno, cima de pollo, arrollado de carne, lomo de cerdo con salsa variada. Presentar opciones (por persona)	1	REINA RECEPCIONES	Unidad	Evento	28.000	28.000
12	90101603-011	Provisión de postres varios: Ensalada de frutas, dulce de batata, budín, flan, etc.	1	REINA RECEPCIONES	Unidad	Evento	8.000	8.000
13	90101603-007	Torta: Bandeja	1	REINA RECEPCIONES	Por kilo	Evento	45.000	45.000
		Servicio de Alquiler						
14	90151802-002	Provisión de toldos: 3 m. x 3m.	1	REINA RECEPCIONES	Unidad	Evento	160.000	160.000
15	90151802-020	Provisión de tablón: de madera con patas de hierro, para 10 personas.	1	REINA RECEPCIONES	Unidad	Evento	10.000	10.000
16	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles: para tablones, con pollerón y cubre mantel.	1	REINA RECEPCIONES	Unidad	Evento	30.000	30.000
17	90151802-006	Provisión de sillas: de metal c/ forro.	1	REINA RECEPCIONES	Unidad	Evento	3.000	3.000
		Servicio de Personal						
18	90151802-019	Servicios de mozos, por jornada de 5 horas	1	REINA RECEPCIONES	Unidad	Evento	130.000	130.000
		Total						693.800

Todas las provisiones deberán incluir los costos de la vajillería que sea necesaria para la presentación del servicio, así como la provisión de servilletas, hielo, tachos.

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

4.2 Los **SERVICIOS DE CATERING** contratados están sujetos a reajustes de precios, en el caso que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Queda entendido que en dicho precio están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR,** inclusive los de formalización del presente Contrato Abierto por Escritura Pública.

4.3 El pago del servicio se efectuará en guaraníes, con fondos previstos asignados a la Vicepresidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal 2013 en el Rubro **280 – Otros Servicios en General**, conforme a las siguientes condiciones:

- **Para el Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, de conformidad al Plan Financiero y Plan de Caja respectivo. El saldo será abonado en el ejercicio fiscal 2014.**

  La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2014 estarán sujetos a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria, de acuerdo al art. 14 de la ley Nº 2051/03.

4.4 Los pagos se realizarán conforme a la cantidad total del servicio recibido, siempre y cuando se encuentre avalado por las documentaciones respectivas, que comprueban la cantidad y clase de productos proveídos.

4.5 Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

QUINTA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL PROVEEDOR presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato Abierto, extendida a la orden de **LA CONTRATANTE**. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del Contrato Abierto, salvo que la provisión total de los SERVICIOS se realice dentro del mencionado plazo. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

SEXTA: DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

6.1 LA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato Abierto, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato Abierto, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que, como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producidas interrupciones en la ejecución del Contrato Abierto y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra Mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.
c)Incendios y naufragios

6.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

6.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

SETIMA: DE LAS PENAS POR RETRASOS.

7.1 La pena convencional por atrasos en la entrega de los servicios objeto del presente Contrato Abierto, si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito por cada caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR,** quien así lo acepte expresamente.

7.2 El plazo de atraso máximo para la provisión será de 1 (una) hora.

OCTAVA: DEL CONTROL DE CALIDAD

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de realizar el control de calidad de cualquier servicio adjudicado. En caso que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas de calidad el servicio será rechazado **sin derecho a cobro** por **EL PROVEEDOR** y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando el **PROVEEDOR** no mejore la calidad reincidiendo por más de dos veces consecutivas o alternadas.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **LA CONTRATANTE** para la rescisión unilateral del presente Contrato Abierto:

a) Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiese pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato Abierto, con funcionarios de la **CONTRATANTE.**
c) Por haberse celebrado el contrato con expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega del servicio dentro del plazo indicado o con la calidad prevista en las especificaciones técnicas.
e) Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del Contrato Abierto.
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

9.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato Abierto, notificará la resolución respectiva al **PROVEEDOR**, quien deberá suspender el servicio de inmediato. El **PROVEEDOR** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse.

9.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato Abierto por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de las obligaciones contractuales derivada de este Contrato Abierto.

9.4 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

DÉCIMA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados darán derecho a la terminación del Contrato Abierto:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay

c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR** y/o a **LA CONTRATANTE.**
d. Las demás causas citadas en el Art. 57 de la Ley Nº 2051/03.

DECIMO PRIMERA: DE LA JURISDICCIÓN

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato Abierto y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida ante el Tribunal de Cuentas de la Capital de la República del Paraguay.

En fe de cual la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo del año 2013.

PROVEEDOR
Reina Funes de Ferreira

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATANTE
OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay